

Santiago de Cali, septiembre 8 de 2021

Señor
JOSE DAVID LOPEZ ZULETA
Carrera 7 a Bis Nro. 72 B – 56
Tel 318 6390835
Barrio Alfonso López 1ra etapa
Santiago de Cali

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido del auto de fecha 22 de julio de 2020. Se adjunta copia íntegra del acto administrativo, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Atentamente,



WILSON ANDRES MONDRAGON A.
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: Gloria Cristina Luna Campo – Abogado contratista - DAR Suroccidente 

Archívese en: 0711-039-004-029-2011



NOTIFICATION FOR AVISO

JOHN DAVID LONEY JR
Case # 12-12-12
12-12-12
Baron Alvaro Lopez, Jr
Baron de Cal

Declaracion con el consentimiento de la familia y de la comunidad...
y de la familia y de la comunidad...
y de la familia y de la comunidad...

[Handwritten signature]

WILSON JAMES MORDEN
12-12-12
12-12-12



AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 del 21 de julio de 2009, y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. 072 de octubre de 2016 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0711-039-004-029-2011, proceso sancionatorio ambiental que se adelanta en contra de los señores JOSE DE JESUS CLAVIJO POLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.255.865, JOSE DAVID LOPEZ ZULETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.447.047 y RUBEN AGUIRRE HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.788.583, ante la explotación aurífera realizada en la zona forestal protectora de la quebrada Chontaduro, Hacienda El Chontaduro parte alta, corregimiento El Peón, jurisdicción del municipio de Jamundi.

Que dentro de la citada actuación administrativa se profirió la Resolución 0710 No. 0711-000611 del 23 de agosto de 2011, por medio de la cual se ordena la suspensión inmediata de las actividades descritas.

Que mediante auto del 28 de diciembre de 2016 se ordenó la apertura de investigación y formulación de pliego de cargos contra de los señores JOSE DE JESUS CLAVIJO POLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.255.865, JOSE DAVID LOPEZ ZULETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.447.047 y RUBEN AGUIRRE HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.788.583; decisión notificada mediante aviso.

Que una vez vencido el termino para presentar descargos descrito en el artículo 25 de la ley 1333 de 2009, se establece que los señores JOSE DE JESUS CLAVIJO POLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.255.865, JOSE DAVID LOPEZ ZULETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.447.047 y RUBEN AGUIRRE HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.788.583, no presentaron escrito de descargos.

Que conforme con lo anterior y al no existir pruebas pendientes por practicar y/o de oficio por decretar, se dispondrá el cierre de la presente investigación, correr traslado para alegar de conclusión por el termino de diez (10) días a los señores JOSE DE JESUS CLAVIJO POLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.255.865, JOSE DAVID LOPEZ ZULETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.447.047 y RUBEN AGUIRRE HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.788.583y a emitir informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, conforme con lo señalado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y la actividad número 18 del procedimiento corporativo PT. 0340.14. (versión 8).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Que una vez cumplido lo anterior, se procederá con la determinación de la responsabilidad y la sanción, según lo dispone el artículo 27 de la Ley 1333 de 2009.

Que con base en lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-,

DISPONE:

PRIMERO: Ordénase el cierre de la investigación adelantada contra de los señores JOSE DE JESUS CLAVIJO POLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.255.865, JOSE DAVID LOPEZ ZULETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.447.047 y RUBEN AGUIRRE HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.788.583.

SEGUNDO: De acuerdo con lo señalado en el procedimiento "Tramite Sancionatorio Ambiental", PT. 0340.14 **procédase** a correr traslado a los señores JOSE DE JESUS CLAVIJO POLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.255.865, JOSE DAVID LOPEZ ZULETA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.447.047 y RUBEN AGUIRRE HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.788.583, para **alegar de conclusión** por el termino de diez (10) días a partir de la comunicación del presente auto.

TERCERO: De acuerdo con lo señalado en el procedimiento "Tramite Sancionatorio Ambiental", PT. 0340.14, **procédase** con la emisión del informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer por parte del Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca Timba-RioClaro-Jamundi o por el profesional especializado o universitario que éste designe, para que emita el concepto técnico tendiente a analizar y calificar la falta por la infracción cometida.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Dado en Santiago de Cali, a los

02 JUL 2020

CÚMPLASE,

DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Gloria Cristina Luna Campo -Profesional Jurídica Contratista DAR Suroccidente-
Revisó: Ing. Iris Eugenia Uribe Jaramillo - Coordinadora UGC Timba-RioClaro-Jamundi
Expediente: 0711-039-004-029-2011



Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 052 917-9		
	M-06 Rta. Manzanera Express		
7777 483	POSTEXPRESS	✓	Y6276591590C0
	Centro Operativo: PO CALI	Fecha Pre-Admisión: 13/09/2021 12:26:47	
7777 483	Orden de servicio: 14582328		
	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C. - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C. Dirección: CARRERA 58 # 11-38 NIT/C.G.T.: 890390002		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> C2 Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NI No contactado <input checked="" type="checkbox"/> NS No reside <input checked="" type="checkbox"/> FA Faltado <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada
Referencia: Teléfono: 3310100 Código Postal: 780036268 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777488			
Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOSE DAVID LOPEZ ZULETA Dirección: CRA 7A BIS # 72B-56 B/ ALFONSO LOPEZ ETAPA 1 Tel: Código Postal: 780012012 Código Operativo: 7777483 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Alejandro Alvarez A. C.C. 7777483 Tel:
	Peso Físico (grs): 200 Dice Contener: 712-834482021 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 Observaciones del cliente: IPUSA Rosado Rto. Cafe		
Principales Bogotá D.C. Colombia Dispositivo 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.472.com Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 ingresará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co			

JUAN LARRAHONDO
 17 4 15 SEP 2021
 C.C. 1.130.860.918
 OCCIDENTE

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

